

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.641/15

### **AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

#### **A N U N C I O**

Mediante Acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2015 mediante Decreto de Alcaldía se acordó la delegación de la competencia de:

- Apartado g. artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril: "aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

- Apartado j. art. 21 de Ley 7/85 de 2 de abril, "Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

- Apartado q, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril, "El otorgamiento de licencias de obra mayor".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Piedralaves, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piedralaves, a 6 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*